Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

Gobierno de Chile

MAT. MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°388 DE 2026, QUE FIJAPLAZOS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DEL LLAMADO REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA VIVIENDA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR SOCAVONES POR FILTRACIONES EN INSTALACIONES SANITARIAS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA 29 OCT 2026

RESOLUCION EXENTA N° 491 /

V I S T O S:

1.-Lo dispuesto en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 del 2000.

2.-La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.-El D.L N° 1305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el ministerio de la vivienda y urbanismo.

4.-El Decreto Supremo (V.y U.) N° 27 de 2016 que reglamenta el Programa de Viviendas y Barrios.

5.- La Ley N°19.880, de 2003 base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del Estado.

6-La Resolución Exenta N°1.307, de 17 de agosto de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos para la vivienda del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, destinados a la atención de viviendas expuestas a socavones por filtraciones en instalaciones sanitarias en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

7.-El Resuelvo N°14 de la citada Resolución Exenta N°1307, que delega en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de determinar, mediante resolución, los plazos del proceso de postulación.

8.-La Resolución N°388, de fecha 03 de septiembre de 2026, que estableció los plazos del proceso de postulación del llamado regional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos para la vivienda del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios destinados a la atención de viviendas afectadas por socavones por filtraciones en instalaciones sanitarias en la Región de Antofagasta.

9.- La Resolución Exenta N° 1.598 del 14 de octubre 2026 (V. y U.) que comunica modificación de fechas del llamado a postulación en condiciones especiales del proceso de postulación del llamado regional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos para la vivienda del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios destinados a la atención de viviendas afectadas por socavones por filtraciones en instalaciones sanitarias en las regiones de Tarapacá, Antofagasta y Atacama dispuesto mediante Resolución Exenta (V. y U.) N°1.307, del 17 de agosto de 2026.

10.- La Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

11.- El Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

12.- El Decreto Supremo N°78, de fecha 14 de octubre de 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido su nombramiento a contar del 13 de octubre de 2026 conforme al artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

Gobierno de Chile

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 388, de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, se establecieron los plazos del proceso de postulación correspondiente al llamado regional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos para la vivienda del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, destinados a la atención de viviendas afectadas por socavones por filtraciones en instalaciones sanitarias en la Región de Antofagasta.

2. Que, mediante Memorándum N° 89, de 2026, el Departamento de Planes y Programas Habitacionales de V. y E. de esta Secretaría Regional Ministerial solicitó modificar por segunda vez el calendario vigente del llamado antes individualizado.

3. Que la referida solicitud tiene por objeto ampliar los plazos establecidos para el proceso de postulación, con el fin de posibilitar una adecuada ejecución de las actuaciones asociadas al llamado y favorecer la correcta presentación y evaluación de las iniciativas.

4. Que, en consecuencia, resulta necesario modificar por segunda vez la Resolución Exenta N° 388, de 2026, y su posterior modificación, adecuando las fechas contempladas en el calendario del proceso, manteniéndose vigentes las demás disposiciones contenidas en dichos actos administrativos.

5. Que, conforme a las facultades conferidas por la normativa vigente, en especial el art. 62 de la Ley N°19.880, corresponde dictar el acto administrativo que formalice la modificación del calendario señalado.

R E S U E L V O:

I. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 388, de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el sentido de reemplazar el Resuelvo 1° sustituyendo el cuadri que contiene el calendario del proceso de postulación, por el siguiente:

Etapa	**Fecha inicial**	**Fecha final**	**Plazo**
Digitación de postulaciones	02.11.2026	09.11.2026	6 días hábiles
Habilitación de postulaciones	10.11.2026	13.11.2026	4 días hábiles
Comunicación de resultados de habilitación	16.11.2026	16.11.2026	1 días hábiles
Ingreso de expedientes	17.11.2026	24.11.2026	6 días hábiles
Revisión de expedientes	25.11.2026	22.12.2026	20 días hábiles
Calificación y selección en el Sistema de Postulación del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios	23.12.2026	28.12.2026	3 días hábiles

II.- MANTÉNGASE plenamente vigentes, en todo aquello que no ha sido expresamente modificado por el presente acto administrativo, las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 388, de 2026,

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

Gobierno de Chile

III. NOTIFÍQUESE la presente resolución al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta y a las Entidades Patrocinantes participantes del proceso, para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODOLFO UGARTE SILVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ENCARGADA SEJUR Seremi Minvu

Sección Jurídica
AVF. DVC. dvc

Distribución:
1.Jefe del Departamento de Déficit Cualitativo MINVU
2.Directora SERVIU Antofagasta (s)
3.Departamento Técnico de SERVIU Antofagasta.
4. Jefe DPP SEREMI
5.Francisco Aros Fernández, Encargado D.S. 27 SEREMI
6. Sección Jurídica SEREMI.
7. Oficina de Partes SEREMI.